


| | | |
|--|---|----------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES | CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004 |
| | ACTA SUCINTA | VERSIÓN: 08 |
| | | FECHA: 31-Ago-2022 |

SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

| | |
|------------------------------|------------------------------|
| ACTA SUCINTA No.: | 044 |
| FECHA: | 31/08/2025 |
| HORA DE INICIACIÓN: | 9:28 a.m. |
| HORA DE RECESO: | N/A. |
| HORA SESIÓN PERMANENTE: | N/A |
| HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN: | 10:00 a.m. |
| LUGAR: | RECINTO LOS COMUNEROS |
| PRESIDENTE SESIÓN: | ANDRÉS BARRIOS BERNAL |
| SECRETARIO SESIÓN: | DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO |

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I
REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM


II
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Proyecto de acuerdo devuelto por la Plenaria, para el estudio nuevamente de los artículos 13 y 15 del **Proyecto de acuerdo priorizado 768 de 2025** "Por el cual se rinde homenaje a la memoria de MIGUEL URIBE TURBAY en el Distrito Capital"

Autor: Honorables Concejales Óscar Jaime Ramírez Vahos, Andrés Barrios Bernal, Sandra Consuelo Forero Ramírez, Daniel Felipe Briceño Montes, Humberto Rafael Amín Martelo, Julián Uscátegui Pastrana, Diana Marcela Diago Guáqueta, Partido Centro Democrático.

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES | CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004 |
| | ACTA SUCINTA | VERSIÓN: 08 |
| | | FECHA: 31-Ago-2022 |

Coautores: Honorable Concejala María Clara Name Ramírez, Bancada Partido Alianza Verde; Darío Fernando Cepeda Peña y Clara Lucía Sandoval Moreno, Bancada Partido Liberal Colombiano; Marco Fidel Acosta Rico, Bancada Colombia Justa Libres.

Ponentes: Honorables Concejales Samir Bedoya Piraquive (Coordinador), Jesús David Araque Mejía y Andrés Barrios Bernal (Ponente de bancada).

Invitados: Doctores (as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Claudia Díaz Acosta, Secretaria Distrital de Movilidad; Úrsula Ablanque Mejía, Secretaria Distrital de Planeación; Leonidas Narváez, Gerente Empresa Metro de Bogotá; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Primer debate del siguiente Proyecto de Acuerdo:

Proyectos de acuerdo priorizados No. 559 de 2025, “Por medio del cual se crean e implementan frentes de seguridad y/o zonas seguras en los puntos críticos que afectan a la convivencia y la seguridad en Bogotá y se dictan otras disposiciones” **y 692 de 2025**, “Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de los frentes de seguridad en la ciudad de Bogotá”, **acumulados por unidad de materia**. “Por medio del cual se crean e implementan frentes de seguridad y/o zonas seguras en los puntos críticos que afectan a la convivencia y la seguridad en Bogotá y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorables Concejales Jesús David Araque Mejía, Cristina Calderón Restrepo, Juan Manuel Díaz Martínez, Juan Javier Baena Merlano, Ricardo Correa Mojica, Fernando López Gutiérrez, Bancada Partido Nuevo Liberalismo; Juan David Quintero Rubio, David Saavedra Murcia, Partido En Marcha; Julián Uscátegui Pastrana, Partido Centro Democrático.

Ponentes: Honorables Concejales Germán Augusto García Maya (Coordinador) y Julián Felipe Triana Vargas.


Invitados: César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano, Comandante Policía Metropolitana de Bogotá; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno: ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL, JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA, DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES, EDISON JULIÁN FORERO CASTELBLANCO, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, RUBÉN DARÍO

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES | CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004 |
| | ACTA SUCINTA | VERSIÓN: 08 |
| | | FECHA: 31-Ago-2022 |

TORRADO PACHECO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ.

Honorables concejales, miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, con excusa de inasistencia: SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE, JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ, ROCÍO DUSSAN PÉREZ, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS,

De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs. Cs: EMEL ROJAS CASTILLO, ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO.

Honorables concejales de otras comisiones, con excusa de inasistencia: SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA, JAIRO ALONSO AVELLANEDA GARCÍA, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, CRISTINA CALDERÓN RESTREPO, DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA, JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ, ANDRÉS ERNESTO GARCÍA VARGAS, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, JUAN DAVID QUINTERO RUBIO, ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, QUENA MARÍA RIBADENEIRA MIÑO, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO,

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.

Invitados: Ana María Peroza Daza, Asesora Despacho, SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Entes de Control: Carlos Andrés Flórez Sarmiento, Asesor de Despacho, PERSONERÍA DISTRITAL; Raquel Avendaño Hernández, Gerente en la Dirección Sector Gobierno, CONTRALORÍA DE BOGOTÁ; Miguel Fernando Jiménez Olmos, Asesor, VEEDURÍA DISTRITAL.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

CONCEJALES: Jesús David Araque Mejía, Bancada Partido Nuevo Liberalismo; Julián Uscátegui Pastrana Bancada Partido Centro Democrático.


5. DECISIONES ADOPTADAS

Se dejó constancia de la conformación del quórum decisorio.

Se aprobó el orden del día en votación ordinaria.

Se aprobó en votación ordinaria los artículos 13 y 15 del Proyecto de Acuerdo 768 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 768 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES | CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004 |
| | ACTA SUCINTA | VERSIÓN: 08 |
| | | FECHA: 31-Ago-2022 |

Texto definitivo del Proyecto de Acuerdo No. 768 de 2025, devuelto por la plenaria para modificación de los artículos 13 y 15, aprobados en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno realizada el 31 de agosto de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 768 DE 2025

“POR EL CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DE MIGUEL URIBE TURBAY EN EL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12, numeral 1º del Decreto Ley 1421 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el once (11) de agosto del año 2025, la ciudad de Bogotá recibió con profunda tristeza la noticia del magnicidio de Miguel Uribe Turbay, víctima de un atentado perpetrado por fuerzas que pretendieron silenciar su voz y sus ideales.

Que este gran hombre estuvo profundamente vinculado a la capital de la República, sirviendo como Concejal y Presidente del Concejo de Bogotá, Secretario de Gobierno y posteriormente como Senador de la República. En cada uno de estos cargos participó activamente en la modernización de la ciudad, en el fortalecimiento institucional y en el impulso de proyectos estratégicos como el Metro de Bogotá, siempre en estrecha sintonía con las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos.

Que el ilustre líder fue ejemplo de dignidad, compromiso y capacidad, destacándose por sus valores éticos, su firme defensa de la democracia y su incansable lucha contra la corrupción y la desigualdad. Con valentía enfrentó los retos de la vida pública, combatiendo el delito y promoviendo la justicia en todos los espacios donde ejerció su liderazgo.


Que al momento de su asesinato, se perfilaba como una de las más sólidas y prometedoras figuras para conducir los destinos de Colombia hacia un futuro de progreso, equidad y paz.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Rendir homenaje a la memoria de MIGUEL URIBE TURBAY, quien fue Concejal de Bogotá, Presidente del Cabildo Distrital, Secretario Distrital de Gobierno y Senador de la República.

ARTÍCULO 2.- Denomínese el salón presidentes del Concejo de Bogotá D.C. con el nombre de SALÓN PRESIDENTES – MIGUEL URIBE TURBAY.

ARTÍCULO 3.- Ordénese la elaboración e instalación de un busto de MIGUEL URIBE TURBAY en la plazoleta interna del Concejo de Bogotá D.C.

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES | CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004 |
| | ACTA SUCINTA | VERSIÓN: 08 |
| | | FECHA: 31-Ago-2022 |

ARTÍCULO 4.- Ordénese la elaboración de un óleo de MIGUEL URIBE TURBAY, el cual será instalado en el Salón Comuneros del Concejo de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5.- Ordénese la elaboración e instalación de una estatua de MIGUEL URIBE TURBAY en la plazoleta fundacional de Usaquén.

ARTÍCULO 6.- Ordénese la construcción de un monumento para ser instalado en el Mausoleo del Cementerio Central de Bogotá.

ARTÍCULO 7.- Denomínese “Avenida Calle 34 - Miguel Uribe Turbay” a la actual Avenida Calle 34, esto en el tramo comprendido entre Carrera Séptima hasta su intersección con Avenida de Las Américas y Calle 26.

ARTÍCULO 8.- La Administración Distrital designará con el nombre de IED – MIGUEL URIBE TURBAY alguna de las nuevas sedes educativas que lleguen a construirse en el Distrito Capital, esto en el marco de la red de infraestructuras educativas existente.

ARTÍCULO 9.- La Administración Distrital aunará esfuerzos con Instituciones de Educación Superior (IES), Instituciones Educativas Distritales (IED) y el sector privado con el fin de adoptar en el Distrito Capital un espacio de reflexión de carácter educativo, académico y de investigación en torno a la memoria de MIGUEL URIBE TURBAY.

PARÁGRAFO. Lo anterior se podrá realizar en colaboración con organizaciones sociales, instituciones académicas, fundaciones de carácter público o privadas tales como la Fundación Solidaridad por Colombia y otras que quieran vincularse.


ARTÍCULO 10.- La Administración Distrital designará con el nombre MIGUEL URIBE TURBAY alguna de las estaciones que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público, bien sea primera línea del metro, troncal de Transmilenio o cable aéreo.

ARTÍCULO 11.- La Administración Distrital contemplará la asignación del nombre MIGUEL URIBE TURBAY, para futuros desarrollos urbanísticos que lleguen a adelantarse dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 12.- La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, adelantará los trámites administrativos y jurídicos necesarios para que el actual Parque El Golfito, ubicado en la localidad de Fontibón, lugar donde se perpetró el atentado contra Miguel Uribe Turbay, se ordene la elaboración de un monumento y se cambie oficialmente su denominación y pase a llamarse Parque Miguel Uribe Turbay como homenaje póstumo a su memoria.

ARTÍCULO 13.- Denominación de equipamientos públicos. Los siguientes equipamientos públicos del Sector Administrativo de Cultura, Recreación y Deporte podrán denominarse MIGUEL URIBE TURBAY:

- A. Nuevo Complejo Cultural y Deportivo El Campin – Miguel Uribe Turbay.
- B. Estadio Metropolitano de Techo – Miguel Uribe Turbay.

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES | CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004 |
| | ACTA SUCINTA | VERSIÓN: 08 |
| | | FECHA: 31-Ago-2022 |

C. Palacio de los Deportes – Miguel Uribe Turbay.

D. Centro Felicidad (CEFE) Chapinero – Miguel Uribe Turbay.

Parágrafo. En todo caso, la Administración Distrital evaluará la viabilidad técnica y jurídica de asignar con el nombre de MIGUEL URIBE TURBAY, aquellos equipamientos públicos que sean construidos, administrados y/o explotados en cabeza de terceros, bajo la figura de contratos de concesión.

ARTÍCULO 14.- Declárase día cívico el 11 de agosto de cada año en Bogotá, en honor a la memoria de Miguel Uribe Turbay.

ARTÍCULO 15.- La Administración Distrital, en el marco de sus competencias, propenderá por la realización anual del conjunto de actividades que hacen parte de la “CAMINATA DE LA SOLIDARIDAD”, dentro de las cuales estará la media maratón MIGUEL URIBE TURBAY.

Lo anterior se adelantará en coordinación con las entidades públicas, privadas y sociales que tradicionalmente participan en este evento, procurando salvaguardar su carácter cultural, recreativo y de integración ciudadana. En todo caso, la ejecución de lo aquí dispuesto se sujetará a la planeación distrital y a la normatividad presupuestal aplicable.

Parágrafo. La caminata de la solidaridad y la media maratón MIGUEL URIBE TURBAY podrán ser incluidas dentro del marco del Festival de Verano.

ARTÍCULO 16.- La Administración Distrital, en el marco de sus competencias y en coordinación con los familiares, promoverá las gestiones necesarias para que los restos del expresidente Julio César Turbay Ayala puedan reposar en el Cementerio Central junto a los de Miguel Uribe Turbay, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 17.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS POSITIVA con modificaciones de los P.A. 559 y 692 de 2025 acumulados por unidad de materia.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA de los P.A. 559 y 692 de 2025 acumulados por unidad de materia.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego concertado de los P.A. 559 y 692 de 2025 acumulados por unidad de materia.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del pliego concertado de los P.A. 559 y 692 de 2025 acumulados por unidad de materia.

Se aprobó en votación ordinaria los artículos del 1 al 9 en BLOQUE del pliego concertado del

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES | CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004 |
| | ACTA SUCINTA | VERSIÓN: 08 |
| | | FECHA: 31-Ago-2022 |

de los P.A. 559 y 692 de 2025 acumulados por unidad de materia.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 559 Y 692 DE 2025 ACUMULADOS POR UNIDAD DE MATERIA PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto definitivo de los proyectos de Acuerdo 559 y 692 de 2025 acumulados por unidad de materia y aprobados en primer debate en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno realizada el día 31 agosto de 2025

PROYECTOS DE ACUERDO N° 559 y 692 DE 2025, ACUMULADOS POR UNIDAD DE MATERIA

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SEGURIDAD: FRENTE DE SEGURIDAD O ZONAS SEGURAS Y GRUPOS CIUDADANOS EN BOGOTÁ D.C., PRIORIZANDO SU IMPLEMENTACIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DE INSEGURIDAD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 7 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la creación, implementación y fortalecimiento de Frentes de Seguridad o Zonas Seguras en Bogotá, priorizando su desarrollo en los puntos críticos de inseguridad, y fija la coordinación diferenciada con los grupos ciudadanos reconocidos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, respetando la autonomía comunitaria y las competencias de la Policía Metropolitana de Bogotá

ARTÍCULO 2.- Alcance. La administración distrital, a través de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, impulsará la implementación de estos lineamientos en el marco del desarrollo de la estrategia de frentes de seguridad y/o zonas seguras a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá; así como en el marco del acompañamiento a los grupos ciudadanos como instancias de participación y cooperación en materia de seguridad creadas, orientadas y acreditadas por la entidad.

Parágrafo. Los frentes de seguridad y/o las zonas seguras se fundamentan en la cooperación ciudadana para la prevención de delitos y la reacción frente a su ocurrencia, mediante la vigilancia

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES | CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004 |
| | ACTA SUCINTA | VERSIÓN: 08 |
| | | FECHA: 31-Ago-2022 |

y la implementación de programas comunitarios. Los grupos ciudadanos se fundamentan en la participación ciudadana para la promoción de la convivencia, la prevención de la ocurrencia de violencias y de comportamientos contrarios a la convivencia en la ciudad.

ARTÍCULO 3.- Identificación y Priorización de puntos críticos. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia identificará y priorizará los puntos críticos de inseguridad con base en información estadística, reportes ciudadanos y observación territorial, preservando la reserva de la información sensible. Para tal efecto, convocará mesas de trabajo con participación de alcaldías locales, comunidad y entidades competentes, a fin de definir zonas de intervención y el despliegue de acciones, de conformidad con las competencias de la Policía Metropolitana de Bogotá y de la Administración Distrital


ARTÍCULO 4.- Ámbito de Aplicación. La implementación de estos lineamientos se realizará en coordinación entre la Policía Metropolitana de Bogotá, en lo relacionado con los frentes de seguridad y/o las zonas seguras; y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en lo relacionado con los grupos ciudadanos.

ARTÍCULO 5.- Lineamientos. En relación con las acciones desarrolladas por los frentes de seguridad y/o las zonas seguras, así como por los grupos ciudadanos, se disponen los siguientes lineamientos:

1. Identificación conjunta de los factores de riesgo, las causas de conflictividad y de las situaciones de convivencia susceptibles de intervención.
2. Priorizar la creación y/o fortalecimiento de los frentes de seguridad o zonas seguras en coordinación con los grupos ciudadanos en los puntos críticos de la ciudad.
3. Diseño de acuerdos para la atención oportuna de las situaciones recurrentes que afectan la convivencia.
4. Espacios de intercambio y fortalecimiento de saberes, experiencias y capacidades para fomentar la convivencia pacífica.
5. Fomentar vínculos entre la ciudadanía, las instituciones y el sector privado para fortalecer la confianza ciudadana.
6. La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en coordinación con las alcaldías locales y las entidades competentes, consolidará y mantendrá actualizado un registro distrital de las instancias de participación comunitaria en seguridad (denominadas frentes de seguridad o zonas seguras y grupos ciudadanos) reconocidas por la Secretaría, con el fin de orientar la focalización de apoyos institucionales, los procesos de capacitación y las acciones de seguimiento y evaluación.

Parágrafo 1. Se entenderá por puntos críticos aquellos lugares del territorio donde exista alta incidencia y recurrencia de conductas delictivas o contravenciones que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana, de acuerdo con los datos estadísticos, reportes ciudadanos y observación territorial que identifique la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Parágrafo 2. La articulación con la Policía Metropolitana de Bogotá se realizará estrictamente en el marco de sus competencias constitucionales y legales, sin que ello implique asignación de funciones operativas por parte del Distrito.

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES | CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004 |
| | ACTA SUCINTA | VERSIÓN: 08 |
| | | FECHA: 31-Ago-2022 |

ARTÍCULO 6.- Formación, Capacitación y Cultura Ciudadana. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en articulación con las entidades distritales competentes, facilitará y garantizará jornadas de formación y capacitación dirigidas a los integrantes de las instancias de participación comunitaria en seguridad (denominadas frentes de seguridad o zonas seguras y grupos ciudadanos), con el propósito de fortalecer su papel en la prevención del delito, la promoción de la convivencia y la cooperación ciudadana.

Estas jornadas abordarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- i) Prevención y transformación de comportamientos contrarios a la convivencia.
- ii) Prevención de la ocurrencia de violencias y delitos.
- iii) Identificación y gestión de riesgos en el territorio.
- iv) Mediación comunitaria y resolución pacífica de conflictos.
- v) Promoción de la cultura ciudadana y autorregulación.
- vi) Conocimiento y uso de tecnologías de seguridad comunitaria.
- vii) Líneas de emergencia y rutas de atención.

Adicionalmente, la Secretaría podrá desarrollar actividades pedagógicas dirigidas a la ciudadanía en general, con el propósito de promover la participación comunitaria y la cooperación con las autoridades.


Parágrafo. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia podrá adelantar acciones de coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá, exclusivamente en el marco de sus competencias constitucionales y legales, para fortalecer las actividades desarrolladas por los frentes de seguridad o zonas seguras y los grupos ciudadanos.

ARTÍCULO 7.- Reglamentación. La Administración Distrital reglamentará la creación, vinculación y funcionamiento de las instancias de participación comunitaria en seguridad (denominadas frentes de seguridad o zonas seguras y grupos ciudadanos) dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia incorporará dentro de su informe anual de gestión un capítulo específico sobre la implementación, impacto y alcance de la estrategia de participación comunitaria en seguridad, el cual podrá ser consultado por el Concejo de Bogotá y la ciudadanía interesada.

ARTÍCULO 8.- Componente Tecnológico. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia incentivará, brindará y fortalecerá el uso de herramientas tecnológicas a través de la dotación, capacitación y acompañamiento técnico a las instancias de participación comunitaria en seguridad (denominadas frentes de seguridad o zonas seguras y grupos ciudadanos), con el fin de mejorar la capacidad comunitaria de prevención y la respuesta institucional.

Estas herramientas podrán incluir cámaras de videovigilancia integradas al C4 y CAD, alarmas comunitarias, radios de comunicación, aplicaciones digitales y otros dispositivos compatibles con los protocolos de interoperabilidad tecnológica y de protección de datos personales.

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES | CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004 |
| | ACTA SUCINTA | VERSIÓN: 08 |
| | | FECHA: 31-Ago-2022 |

El uso de dichas herramientas permitirá a las autoridades una respuesta más eficiente ante situaciones de riesgo o incidentes delictivos reportados por la comunidad, en el marco de la normatividad vigente y los protocolos de interoperabilidad tecnológica existentes.

ARTÍCULO 9.- Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

No se dejaron constancias

7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

El Subsecretario de Despacho informó el estado del debate, dejando constancia que el mismo quedó CONCLUIDO.

8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

No existieron compromisos por parte de la Administración.

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.



H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL
 Presidente



DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO
 Subsecretario de Despacho